

PLAZA DE COBRO PANINDICUARO
TRAMO: ENT. MORELIA - CHURINTZIO
FOLIO = 5-0004699372 CARRIL:5 A

0140510005193575461D3013031D6DC1

08/03/2018 13:02:00
IMPORTE: IVA TOTAL:
\$ 170.69 27.31 198.00

0140510005193575461D3013031D6DC1



Para que sea valido el seguro, es necesario presentar el siniestro cuando este ocurra, permanecer en el lugar del mismo y presentar el boleto correspondiente al tramo.
Condiciones generales en: www.redviacorta.mx/servicio/seguro

PLAZA DE COBRO PANINDICUARO
TRAMO: CHURINTZIO - ENT. MORELIA
FOLIO = 3-0005739102 CARRIL:3 B

01403200-06376443-0074889A-8C9FDE83

03/2018
IMPORTE: IVA TOTAL:
170.69 27.31 198.00

01403200-06376443-0074889A-8C9FDE83



Para que sea valido el seguro, es necesario presentar el siniestro cuando este ocurra, permanecer en el lugar del mismo y presentar el boleto correspondiente al tramo.
Condiciones generales en: www.redviacorta.mx/servicio/seguro



MICHOACÁN



RECIBO DE GASTOS MENORES NO SUJETOS A COMPROBACIÓN

BUENO POR :\$

Recibi del Instituto Electoral de Michoacán la cantidad de

(importe con letra), por concepto de gastos menores no sujetos a comprobación de

días,

conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 5 del Manual Administrativo para el Ejercicio, Pago y

Comprobación de Viáticos.

Morelia, Michoacán, a 08 de Marzo de 2018

ALIMENTOS Y AGUA

RECIBO

CLEMENTE MOISES ESCUTIA LOAIZA

Nombre y firma de quien recibe

**C. ALFONSO GUILLERMO AVIÑA ALFARO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHURITZIO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
P R E S E N T E.**

Se le notifica mediante la presente Cédula que se fija en los estrados de este Comité Electoral, el acuerdo dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Cuaderno de Antecedentes número IEM-CA-08/2018, promovido por el C. Alfonso Guillermo Aviña Alfaro en cuanto Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal de Churitzio, del Instituto Electoral De Michoacán, con fecha 09 nueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho, proveído del cual se agrega copia certificada a la presente cédula, en el que se determinó la incompetencia del Instituto Electoral de Michoacán para conocer, investigar o resolver sobre materia de delitos electorales, motivo por el cual, se remitió la queja, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para los efectos legales procedentes.

Misma que se fija, siendo las 13:33 horas del día 08 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Con fundamento en los artículos 37 fracción XI, 51, 241 y 242 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.**-----


ROGIO LEYVA SORIA
SECRETARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL
ELECTORAL DE CHURINTZIO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 28
CHURINTZIO

Realizó	OMRA	
Revisó	LDM	